



CODIGO ÉTICO DE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Aprobado en el Claustro Universitario de 14 julio de 2020

PRESENTACIÓN DE LA RECTORA

El nuevo Código Ético de la URV es un documento que orienta la convivencia de la comunidad universitaria y las relaciones con la sociedad y el territorio. Para que sea vinculante, debe ser aceptado por toda la comunidad URV. Por eso se somete a la aprobación del Claustro Universitario después de un período de exposición pública en el que el personal y los estudiantes de la Universidad han hecho sus aportaciones.

Este código, que ha redactado una comisión técnica y una comisión de miembros del Claustro, responde al compromiso social de la URV y actualiza los principios reconocidos en el Estatuto. Este debe orientar la conducta y buenas prácticas de la comunidad universitaria y definir la gestión de la calidad ética de la Universidad. Se basa en diez principios: compromiso social, bienestar y salud, igualdad en la diversidad, igualdad de género, integridad, libertad académica, respeto, solidaridad y sostenibilidad y buen gobierno.

CONTENIDOS

PRESENTACIÓN DE LA RECTORA

PREÁMBULO

Lema

Objetivos

Marco general

ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRINCIPIOS ÉTICOS INSPIRADORES DE LA VIDA UNIVERSITARIA

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Claustro universitario

Comisión de Ética

Canal ético

RELACIÓN CON OTROS CÓDIGOS O BUENAS PRÁCTICAS SECTORIALES DE LA URV

1. Agentes

2. Estatuto de la URV

3. Planes de actuación sectoriales

4. Normativas de aplicación general

5. Programas de actuación específicos

PROCESO DE ELABORACIÓN

Cronograma

Comisión de elaboración

INTERPRETACIÓN

REFERENCIAS



PREÁMBULO

LEMA

Sapientiae Liberi. Libertati Sapientes (libres para la sabiduría, sabios para la libertad). Este es el lema que figura en el escudo de la Universitat Rovira i Virgili (URV) desde su creación en 1991. Es una representación gráfica del que tenía el Estudio General de Tarragona, las primeras enseñanzas instituidas en Tarragona por el cardenal Gaspar Cervantes de Gaeta en 1572. En la orla que cierra el escudo hay una inscripción superior en la que se lee «Universitat Rovira i Virgili» y otra inferior, con el lema Sapientiae Liberi libertades Sapientia.

El Código Ético respeta y tiene en consideración la historia de nuestra Universidad y la idiosincrasia y particularidades que la definen. La Universitat Rovira i Virgili tiene un compromiso académico y social con los derechos humanos, las instituciones, los derechos y los ideales democráticos de la ciudadanía y del territorio y, en especial, con la defensa de la lengua, la cultura y el conocimiento generado en Cataluña.

Asimismo, este ha sido elaborado en buena parte coincidiendo con la pandemia de COVID-19, la declaración de la emergencia climática y los retos ecosociales establecidos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Así pues, es un código ético arraigado en el momento actual que también se proyecta hacia el futuro.

El Código Ético tiene un carácter inspirador de la vida universitaria y pretende promover unos principios éticos que acompañen el desarrollo de la actividad de toda la comunidad de la URV.

El Código Ético nace con voluntad de síntesis y claridad, para que sea fácilmente comprensible, conocido y asumido por todos los miembros, con unos principios que puedan integrarse en la vida universitaria. El código no detalla conductas concretas ni establece jerarquía alguna entre los valores indicados.

OBJETIVOS

El Código Ético de la URV inspira el marco de convivencia de la comunidad universitaria de manera transversal, tanto en todos sus ámbitos de competencias como en las relaciones con la sociedad y el territorio. Por ello debe:

- Permitir responder al compromiso social de la institución, actualizando los principios reconocidos en el Estatuto de la URV.
- Servir para orientar, inspirar y motivar la conducta y las buenas prácticas de las personas que forman la URV.
- Definir la gestión de la calidad ética de la Universidad.

El carácter vinculante de este código ético debe fundamentarse en el hecho de que todas las personas de la comunidad universitaria lo acepten como un modelo válido y compartido y se identifiquen con sus principios y valores.

MARCO GENERAL

- Un código ético con unos principios que quieren favorecer la convivencia de la comunidad universitaria de manera pacífica y ayudar a construir conjuntamente una universidad más justa.
- Un código ético con unos principios inspiradores del comportamiento responsable de todas las personas, que contribuyan al desarrollo personal y profesional y a la mejora de la calidad humana y bienestar, en un compromiso compartido que fortalezca el sentimiento de comunidad.
- Un código ético para una universidad pública, que conlleva la asunción de unos estándares éticos de máximo rigor, como la honradez, la transparencia, la rendición de cuentas, la imparcialidad, la equidad y la igualdad.



- Un código ético que promueve el respeto y la protección de la naturaleza en armonía con la vida en la Tierra.
- Un código ético que responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ante los retos de emergencia social y climática.
- Un código ético que quiere promover la conciencia social y el bienestar y el cuidado de las personas en una responsabilidad compartida, teniendo en cuenta los retos del momento.
- Un código ético que respeta la justicia social, los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco jurídico vigente.
- Un código ético participativo, elaborado por una comisión representativa del Claustro de la URV y compartido con la comunidad universitaria, que tiene presente todas las voces y atiende las opiniones, observaciones, propuestas y sugerencias.
- Un código ético que, a pesar de ser un marco de referencia, se complementa y concreta con otros agentes, instrumentos, códigos y buenas prácticas sectoriales de la URV, que se mencionan al final de este documento y que materializan el compromiso ético de la URV.
- Un código ético que se acompaña con iniciativas de divulgación y formación.
- Un código ético que prevé mecanismos con garantías de seguimiento, cumplimiento y revisión periódica, en el marco de una política de integridad institucional.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Un código ético para todas las personas de la Universidad.
- Un código ético que guía todas las actividades de la Universidad y sus relaciones con la sociedad, dentro de una política de integridad institucional.
- Un código ético inspirador para agentes externos en sus relaciones con la URV: personas, instituciones, empresas y otras entidades y organismos.

PRINCIPIOS ÉTICOS INSPIRADORES DE LA VIDA UNIVERSITARIA

COMPROMISO SOCIAL

La URV debe promover la transformación social de su entorno y a escala global mediante la generación y la transmisión de conocimiento, el desarrollo cultural y la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo y comprometidas con los valores democráticos, humanos y solidarios.

BIENESTAR Y SALUD

La URV se compromete a cuidar de las personas, fomentando las condiciones adecuadas para promover una calidad de vida saludable y digna para toda la comunidad universitaria. La Universidad debe procurar que las personas se cuiden, y también que se cuiden las unas de las otras, favoreciendo sentimientos socioemocionales de prosperidad, felicidad y satisfacción.

IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD

La URV debe reconocer la dignidad de todas las personas y velar por la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades, en un marco de convivencia democrática. Todos los miembros de la comunidad universitaria deben ser tratados sin discriminación por motivo de origen, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, creencias, religión, condición socioeconómica, lengua, ideología o cualquier otra circunstancia personal o social. La Universidad debe garantizar el principio de inclusión, tanto en la accesibilidad como en las medidas de adaptación curricular o del lugar de trabajo.



IGUALDAD DE GÉNERO

La URV debe garantizar que mujeres y hombres tengan las mismas posibilidades de desarrollo personal y de participación en la vida de la comunidad universitaria. Por eso los comportamientos, aspiraciones y necesidades de cada persona deben ser considerados por igual, valorados y favorecidos.

INTEGRIDAD

La URV debe velar por que todos los miembros de la comunidad universitaria actúen de manera íntegra, es decir, desarrollen su actividad con honestidad y veracidad y establezcan vínculos de seguridad basados en la confianza y la honorabilidad.

LIBERTAD ACADÉMICA

La URV debe promover el pensamiento crítico y libre sobre la base de la libertad académica, entendida como el derecho del profesorado y el estudiantado a difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones durante la actividad docente y de estudio, y la libertad de investigación, respetando el rigor científico y ético.

RESPECTO

La URV debe garantizar un trato correcto hacia todas las personas, respetando sus opiniones y posiciones, y debe usar el diálogo, el debate y la crítica constructiva para el mantenimiento de una convivencia cívica y pacífica. Este trato respetuoso también debe estar presente en todas las comunicaciones orales y escritas. El respeto implica el rechazo de cualquier manifestación de violencia contra las personas, la biodiversidad y el patrimonio material o inmaterial.

SOLIDARIDAD

La URV debe promover la acción social de toda la actividad universitaria, especialmente a través del voluntariado y la cooperación con las personas, comunidades e instituciones mediante el empoderamiento para alcanzar una vida plena, el desarrollo sostenible y la paz, especialmente en los sectores de población más vulnerables.

SOSTENIBILIDAD

La URV debe promover el equilibrio del desarrollo social, cultural, económico y ambiental para satisfacer las necesidades presentes de la comunidad universitaria y de la sociedad, sin comprometer las de las generaciones futuras, velando por la calidad de vida de las personas y su bienestar, así como de los otros seres vivos y los ecosistemas.

BUEN GOBIERNO

La URV debe promover la mejora del gobierno y de la gestión de la institución al servicio del interés general, la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones y el desarrollo de iniciativas y cambios que mejoren su entorno en un futuro. También debe garantizar la transparencia de la institución, la rendición de cuentas, la imparcialidad, la efectividad y la coherencia en la toma de decisiones, y debe velar por la privacidad de los datos.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Corresponde al Claustro Universitario la aprobación, la modificación y el seguimiento del Código Ético, así como el impulso de las correspondientes iniciativas relacionadas.



COMISIÓN DE ÉTICA

El Claustro debe aprobar el reglamento sobre la composición y el funcionamiento de la Comisión de Ética en su próxima sesión desde la entrada en vigor del Código Ético de la URV.

Son funciones de la Comisión de Ética:

- Interpretar, hacer el seguimiento y actualizar el Código Ético.
- Difundir el Código Ético entre la comunidad universitaria de la URV, promover y asesorar en temas relacionados con su aplicación, y recibir y gestionar sugerencias de mejora.
- Promover la formación y sensibilización tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad.
- Velar por el cumplimiento del Código Ético y recibir y gestionar alertas de incumplimiento formuladas a través del canal ético.
- Mantener una comunicación fluida con la Defensora de la Comunidad Universitaria.
- Cualquier otra función que determine su reglamento.
- Los pronunciamientos de la Comisión de Ética tendrán un carácter vinculante.

Hasta su aprobación, la Comisión de Elaboración del Código Ético asume las funciones de la Comisión de Ética, así como la elaboración de su reglamento.

CANAL ÉTICO

Canal de comunicación de propuestas, sugerencias de mejora, consultas o alertas de incumplimientos del Código Ético. Este canal debe ser confidencial (no anónimo).

Relación con otros códigos o buenas prácticas sectoriales de la URV

En este apartado se mencionan los agentes, los instrumentos, los códigos y las buenas prácticas sectoriales de la URV que deben estar alineados con el Código Ético de la URV:

1. AGENTES

- Delegados de protección de datos ([enlace](#))
- Defensor/a de la Comunidad Universitaria ([enlace](#))
- Observatorio de la Igualdad ([enlace](#))
- Oficina de Compromiso Social ([enlace](#))

2. ESTATUTO URV

- Estatuto de la URV ([en revisión](#))

3. PLANES DE ACTUACIÓN SECTORIALES

- III Plan de Igualdad ([enlace](#))
- Plan Estratégico de la Tercera Misión de la URV ([enlace](#))
- Plan de Medio Ambiente ([enlace](#))
- Portal de la Transparencia de la URV ([enlace](#))

4. NORMATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL

- Normativa de Solidaridad y Cooperación para el Desarrollo en la URV ([en revisión](#))
- Normativa de los Órganos de Ética de la Investigación y la Innovación ([enlace](#))
- Normas de Funcionamiento de Iubilo URV ([enlace](#))



5. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS

- Carta Europea del Investigador (enlace)
- Código de Buenas Prácticas en Investigación, Formación para la Investigación, Desarrollo e Innovación de la URV (enlace)
- Código de Buenas Prácticas para la Incorporación de Investigadores (enlace)
- Compromiso de honestidad con motivo de la COVID-19 (mayo de 2020) (enlace)
- Compromiso ético del equipo de dirección (febrero de 2020) (enlace)
- Guías sobre la prevención, detección y tratamiento del plagio en la docencia (estudiantes, profesorado y centros y departamentos) (enlace)
- Programa de Delegadas y Delegados (enlace)
- Proyecto «Universidad saludable y sostenible» (en proceso)
- Protocolo de prevención y actuación en caso de posible acoso personal URV o FURV en el lugar de trabajo (enlace)
- Protocolo de prevención y actuación en el ámbito de violencias machistas y contra LGTBI que afecte al estudiantado de la URV (enlace)
- Protocolo de actos de graduación y promesa de compromiso ético (enlace)
- Protocolo de cambio de nombre por identidad de género para personas miembros de la comunidad universitaria de la URV (enlace)
- Protocolo de actuación en situaciones de emergencia del estudiantado (pendiente)

PROCESO DE ELABORACIÓN

CRONOGRAMA

- Fecha de inicio: acuerdo de elaboración (Claustro Universitario), 21 de noviembre de 2019
- Fecha final: acuerdo de aprobación (Claustro Universitario), 14 de julio de 2020
- Diciembre 2019 – enero 2020: constitución de la Comisión de Elaboración e Inicio del Proceso
- Enero-mayo 2020: reuniones de la comisión
- Sesiones de la Comisión de Elaboración (comisión claustral y comisión técnica):
 - 1/2020, 31 de enero
 - 2/2020, 28 de febrero
 - 3/2020, 8 de mayo
 - 4/2020, 15 de mayo
 - 5/2020, 10 de julio
- Sesiones de la comisión técnica:
 - 1/2020, 7 de febrero
 - 2/2020, 21 de febrero
 - 3/2020, 24 de marzo
 - 4/2020, 31 de marzo
 - 5/2020, 14 de abril
 - 6/2020, 17 de abril
 - 7/2020, 22 de abril
 - 8/2020, 28 de abril
 - 9/2020, 22 de mayo
- Junio-julio de 2020:



- Exposición pública de la propuesta y consulta a la comunidad universitaria
- Elaboración de la propuesta final de Código Ético por parte de la comisión
- Julio de 2020:
 - Aprobación, si procede, del Código Ético de la URV en el Claustro
 - Información, si procede, del Código Ético en el Consejo de Gobierno
- Una vez aprobado el Código Ético, es necesario elaborar:
 - Un plan de formación (abierto a la comunidad universitaria)
 - Un plan de comunicación y difusión

COMISIÓN DE ELABORACIÓN

- Presidencia: la rectora o persona en quien delegue
- Comisión claustral:
 - 1 representante de decanos y directores de centro: Maria Jiménez
 - 1 representante de directores de departamento: Òscar Pàmies
 - 1 miembro del PDI por agrupación:
 - Joaquín Escribano (agrupación A)
 - Maria Bargalló (agrupación B)
 - Ana Beatriz Hernández (agrupación C)
 - Silvia de la Flor (agrupación D)
 - 2 miembros del PAS: Samuel Garcia y Gema Duarte
 - 2 estudiantes: Francina Segura y un no designado
- Comisión técnica:
 - Secretaria general: Laura Román
 - Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura y Compromiso Social: Cori Camps
 - Adjunta al Vicerrectorado de Compromiso Social: Susana Borràs
 - Responsable de la Unidad de Impulso a la Investigación, la Innovación y el Desarrollo Territorial: Carlos García
 - Jefa del Gabinete de la Rectora: Helena Fraga
 - Responsable de Impacto Social, Cooperación y Voluntariado: Joan Fuster
 - Técnico de gestión ambiental y radioisótopos: Antoni de la Torre
 - Copresidente del Consejo de Estudiantes: Albert Moragas

INTERPRETACIÓN

El Código Ético es orientador, abierto, flexible y corregible, y exige una interpretación constante. Está sujeto a todas las revisiones necesarias con el fin de actualizarlo y validarlo, como herramienta de consulta y de guía, ante las posibles dudas éticas que se deriven de aplicarlo.

La Comisión de Ética debe velar por la interpretación y la aplicación de este código, de acuerdo con lo dispuesto en la misión, la visión y los valores de la Universidad.

REFERENCIAS

Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad Autónoma de Barcelona. 2013

Código Ético para las Revistas Científicas de la Universitat Autònoma de Barcelona. 2017

Grupo de Investigación «Diversidad y Orientación» de la Universidad Autónoma de Barcelona. Código Ético. 2018

Código Ético de Integridad y Buenas Prácticas de la Universitat de Barcelona. 2018

Código de Conducta Complutense. Universidad Complutense de Madrid. 2008



Código Ético de la Universitat Oberta de Catalunya. 2017

Propuesta de código ético para la Universitat Pompeu Fabra

Código Ético de la Universitat de Lleida. 2006

Código Ético de la Universitat Jaume I. 2017

Código Ético y de Buenas Prácticas del Personal al Servicio de la Universitat Politècnica de Catalunya y de su Estudiantado. 2011

Código Ético del Servicio Público de Cataluña. 2020

Memoria de Responsabilidad Social. Universitat de Barcelona. 2017-2018

Plan Nacional de Valores. Generalitat de Catalunya. 2015

Responsabilidad Social Universitaria. Universitat Autònoma de Barcelona. 2020

Política de Calidad de la URV. 2020